

Dictadura, política agraria y desposesión campesina, 1973-1990

Dictatorship, Agrarian Policy and Farmer Dispossession, 1973-1990

Nicolás Arraño Moreno*

RESUMEN

El artículo realiza un balance de la política agraria de la dictadura cívico-militar chilena (1973-1990), sosteniendo que configuró un programa integral y sistemático de perjuicio al campesinado por medio de mecanismos de “acumulación por desposesión”. A partir de la revisión y el análisis bibliográfico, se propone una interpretación de la desposesión campesina en torno al ciclo de destrucción creativa del neoliberalismo, planteando que la represión contra las organizaciones campesinas, el abandono los compromisos que el Estado había asumido en el proceso de reforma agraria y las consecuencias de las medidas neoliberales ortodoxas sobre la agricultura, constituyen un shock destructivo y disciplinar que hace posible, desde fines de los setenta, la implementación autoritaria de políticas que promueven la liberalización de los mercados de tierra, agua y trabajo en el agro, permitiendo sentar las bases jurídico-institucionales para el despegue de un nuevo modelo agroexportador.

Palabras clave:
acumulación por desposesión, destrucción creativa, dictadura, campesinado.

ABSTRACT

This article reviews the agrarian policy reform of the Chilean military dictatorship (1973-1990). It argues that it configured a comprehensive and systematic program to damage farmers using “accumulation by land dispossession” mechanisms. Based on the bibliographic review and analysis, an interpretation of farmer dispossession is proposed based on neoliberalism’s creative destruction cycle. It suggests that the Chilean State neglected its commitments during the agrarian reform. The consequences

Keywords:
accumulation by dispossession, creative destruction, dictatorship, farmer.

* Chileno. Magíster en Historia, Universidad de Santiago de Chile. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0680-8209>. E-mail: nicolas.arrano.m@usach.cl

of orthodox neoliberal measures on agriculture and repression against farmer organizations constitute a destructive and disciplinary blow to farmers. Since the end of the seventies, the implementation of authoritarian policies promoted the liberalization of agricultural land, water resources, and the labor market, allowing the legal institutional foundations for launching a new agro-export model to be laid.

El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, junto con poner fin a la “vía chilena al socialismo” encabezada por el presidente Salvador Allende, acabó violentamente con el proceso de reforma agraria que se desarrollaba con fuerza en el país desde mediados de los sesenta. En consecuencia, el campo, que había sido escenario de grandes transformaciones en los años anteriores, fue militarizado; el campesinado, que se había movilizizado, organizado y luchado por la tierra y sus derechos, pasó a ser perseguido, y las instituciones agrarias, llamadas a dar cauce al proceso, dejaron de actuar en función de sus principios fundantes.

La dictadura se servirá del terrorismo de Estado y el clima represivo para imponer un modelo neoliberal caracterizado por la reducción del poder negociador de los trabajadores, la privatización de bienes comunes y empresas estatales, la mercantilización de derechos anteriormente consagrados, la radical apertura económica y el sacrificio de la industria nacional. En el ámbito rural y agrícola, la dictadura emprende una sangrienta contrarreforma agraria (1973-1979) y el Estado se desentiende de diferentes compromisos adquiridos con el campesinado para pasar a promover una apertura del mercado de tierras, de agua y de trabajo, en función de fomentar el desarrollo del sector agroforestal exportador.

En el presente artículo se abordan estas transformaciones a partir de la categoría de “acumulación por desposesión”, desarrollada por el geógrafo marxista David Harvey para dar cuenta de aquellos fenómenos de expansión del capital bajo el neoliberalismo, a través de la mercantilización y privatización de territorios, bienes comunes, recursos naturales o derechos sociales. En ese sentido, se propone que el agro y el campesinado se vieron afectados por una oleada de desposesión que responde al ciclo de destrucción creativa del neoliberalismo (Harvey, 2005, p. 103; Harvey, 2007, p. 7), en la que la represión contra las organizaciones campesinas —vale decir, la suspensión de facto de una serie de derechos—, la desestructuración del proyecto de reforma agraria o las terribles consecuencias de las medidas neoliberales ortodoxas sobre la agricultura tradicional constituyeron un shock que creó las condiciones para la implementación autoritaria —hacia fines de los setenta e inicio de los ochenta— de políticas que promovieron la liberalización de los factores productivos y permitieron consolidar las bases jurídico-institucionales para el despegue de

un nuevo modelo agroexportador. De esta manera, la política agraria de la dictadura se desarrolló en el marco de la transición hacia un modelo agroexportador que nace y se reproduce a partir de la desposesión campesina que adquiere diversas manifestaciones: desde las violaciones a derechos humanos emprendidas contra los campesinos organizados, hasta la institucionalización de un modelo que reproduce la descampesinización.

En ese sentido, en torno la categoría de “acumulación por desposesión” se realiza un balance de las políticas de la dictadura para el sector agrario y campesino durante y después de la contrarreforma agraria, como lo fue la represión contra el campesinado; las medidas de eliminación, privatización o reestructuración de las instituciones de apoyo técnico y financiero a la pequeña agricultura; un nuevo modelo laboral perjudicial para la organización y sindicalización campesina; la aplicación de las políticas ortodoxas neoliberales, y las políticas de estímulo a la apertura del mercado de tierras y de aguas.

Para el desarrollo de la investigación se revisaron documentos públicos, memorias campesinas e institucionales, estudios locales y bibliografía especializada, lo que permitió incorporar los aportes realizados en la materia a lo largo de casi cincuenta años y así contrastar y enriquecer las interpretaciones de mayor tradición en este campo de estudio con aquellas más recientes, a la luz de nuevas fuentes e investigaciones que han abordado tópicos particulares de la cuestión agraria (tierras, aguas, trabajo, derechos humanos, entre otros).

Si bien parte del debate académico en materia de política agraria y dictadura se ha centrado en torno a la pertinencia de utilizar concepto como “contrarreforma agraria” (Bengoa, 1983; Santana, 2006), “contrarreforma agraria parcial” (Bellisario, 2013), o “nueva reforma agraria” (Almonacid, 2017), en el presente artículo no haremos eco de tales discusiones terminológicas, toda vez que, independiente del concepto utilizado, existe consenso en identificar que el programa agrario de la dictadura no retrotrae al campo a un estado anterior a la reforma, sino que reorienta el accionar del Estado hacia el agro bajo un paradigma neoliberal y agroforestal exportador.

No obstante, se pretende tomar distancia de aquellas interpretaciones que abordan la reforma agraria, la contrarreforma y la neoliberali-

zación del agro “como un todo” en el tránsito del campo chileno hacia el capitalismo agrario (Bellisario, 2013, p. 160), pues si bien el fin del latifundio permitió destrabar posteriormente los factores productivos en el agro y la dictadura pudo haber capitalizado algunos aspectos de la reforma agraria para imponer el nuevo modelo, lo cierto es que el golpe de Estado marca un drástico giro de la política estatal hacia el sujeto protagonista de estas reformas, vale decir, el campesinado. Esto no constituye una mera salvedad, sino que, por el contrario, resulta fundamental, pues reviste un cambio que altera de manera sideral los objetivos alguna vez propuestos por los proyectos de reforma agraria tanto de Frei como de Allende.

Por otro lado, aunque Bengoa ha asimilado las repercusiones de la dictadura en el campesinado como una “acumulación originaria a la chilena” (2017, p. 79), creemos que se realiza una aplicación mecánica y superficial en la realidad local de lo que Marx describía en el capítulo 24 de *El Capital*, donde, si bien se advierten fenómenos similares de descampesinización y proletarización, hace falta un análisis más sofisticado sobre las diferentes características y circunstancias históricas en que se insertan tales procesos en nuestra historia reciente. Al respecto, Harvey ha contribuido a reconocer que tales mecanismos no se remiten exclusivamente a los orígenes del capitalismo, sino que se reproducen y renuevan constantemente, adquiriendo una intensidad, un protagonismo y un carácter particular en el contexto del desarrollo neoliberal. En ese sentido, si bien se adopta en esencia el planteamiento de Marx, se opta por hablar de “acumulación por desposesión” con el fin de hacer un uso más adecuado del concepto para descifrar los mecanismos de acumulación y reproducción del capital en un periodo marcado por el giro global hacia el neoliberalismo, cuando se advierte una evidente desposesión respecto de los avances del progresismo, del Estado de Compromiso y de las conquistas históricas del movimiento popular y de trabajadores, y, en el caso particular que nos atañe, respecto de lo alcanzado desde mediados de los sesenta por la reforma agraria y el movimiento campesino.

Así también, aunque se ha abordado la cuestión agraria en dictadura desde la categoría “acumulación por desposesión” (Alfaro, 2016; De Matheus, 2016; Castañeda y Salamé, 2021) y se ha reconocido el carácter destructor-creador del proceso (Alfaro, 2016; Almonacid, 2017),

estas interpretaciones no se han planteado ni han logrado comprender en su totalidad el itinerario de desposesión campesina en el periodo, por lo que este trabajo se propone realizar, desde la historiografía, un balance general de los diferentes aspectos que articulan una política agraria dictatorial que perjudicó sistemáticamente al campesinado a través de la desposesión, identificando la integridad entre una etapa destructiva de represión y disciplinamiento, y otra etapa creativa de configuración de un nuevo modelo.

Así, se pretende presentar un cuadro completo de desposesión contra el campesinado, que solo fue posible bajo el clima de terror impuesto tras el golpe de Estado, pues, como sentenció hace casi 160 años Carlos Marx, “el capital viene al mundo chorreando sangre y lodo” (1990, p. 693), y el caso de la transición del agro chileno hacia el neoliberalismo no sería la excepción.

Neoliberalismo y desposesión

Durante el primer periodo posterior al golpe de Estado, el régimen no tenía claridad del camino a recorrer en el plano económico, pues aún convivían en su seno diferentes posiciones de corte nacional-desarrollista que se resistían al radical retroceso del rol estatal en la economía (Valdivia, 2003). No obstante, esta disputa comienza a resolverse hacia 1975, cuando Pinochet y el grupo de economistas conocido como los Chicago Boys logran imponer su propuesta de aplicación radical de la doctrina neoliberal (Gárate, 2012; Urrea, 2014).

Con este giro refundacional, la dictadura no solo pone violento fin al proceso de la Unidad Popular, sino que echa por tierra la institucionalidad vigente desde 1932 y las aspiraciones de un Estado de Bienestar construido al alero del modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones. Esto supone un cambio en el patrón de acumulación capitalista no solo en el país, sino que significa también el inicio del viraje global hacia el neoliberalismo (Harvey, 2007, p. 7), entendido como

una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada fuertes, mercado

libre y libertad de comercio. El papel del Estado es crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de estas prácticas. (Harvey, 2007, p. 6)

De esta manera, la dictadura comienza una radical liberalización de mercados o bien de creación de ellos, experimentándose la apropiación privada y mercantilización de áreas en las que aún no había penetrado el capital (Báez, 2020). Al respecto, Harvey ha desarrollado —a partir de Marx— la categoría de “acumulación por desposesión” para describir aquellos procesos de comodificación característicos del neoliberalismo, que han implicado un retroceso respecto de avances logrados de la mano de las luchas obreras, los movimientos populares y el Estado de Bienestar (2005, p. 113)¹.

En consecuencia, se construye un modelo en el que el Estado pasa de un proceso progresivo de reconocimiento y consagración de derechos al desentendimiento de ellos, dejando que sean administrados como un negocio por empresas, como fue el caso de la educación, la salud y la seguridad social, de modo que

la vuelta al dominio privado de derechos de propiedad común ganados a través de la lucha de clases del pasado (el derecho a una pensión estatal, al bienestar, o al sistema de salud nacional) ha sido una de las políticas de desposesión más egregias llevadas a cabo en nombre de la ortodoxia neoliberal. (Harvey, 2005, p. 115)

Así también se advierte una notoria reducción de la iniciativa económica del Estado, acompañada de la privatización de recursos naturales cuyo dominio era público o su explotación era mayoritariamente responsabilidad estatal, como las aguas y las minas, o bien en la privatización de bienes y territorios en la que la desposesión se manifiesta en

la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas, la conversión de diversas formas de derechos de propiedad —común, colectiva, estatal, etc.— en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y

¹ Se podría decir que es la reproducción hasta nuestros días —y con mayor fuerza en la fase neoliberal del capitalismo— de los procesos que Marx describe como acumulación originaria.

la supresión de formas de producción y consumo alternativas; los procesos de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales. (Harvey, 2005, p. 113)

No obstante, un rasgo característico de la aplicación de este modelo en Chile, y que explica su radicalidad, reside en la brutalidad del terrorismo de Estado, empleado con mayor intensidad en los primeros años de la dictadura, pues supone una etapa de disciplinamiento social que resultó fundamental para barrer con el tejido popular, los vestigios del nacional-desarrollismo e imponer autoritariamente el nuevo orden económico, de manera que, hacia fines de los setenta, el régimen estaba en condiciones de dejar atrás su fase “contrarrevolucionaria” o reaccionaria para echar a andar su “fuerza creadora” (Alfaro, 2016, p. 230), consolidando una revolución capitalista y al Estado neoliberal con sus respectivas bases político-constitucionales (Gárate, 2012, p. 237).

En las siguientes páginas se aborda el desarrollo de este ciclo de destrucción creativa neoliberal en el ámbito agrario durante la dictadura, que condujo a la liberalización de los mercados en el agro a costa de la desposesión campesina. Para ello se comienza con un breve balance del proceso de reforma agraria hasta 1973, para luego analizar un primer momento de dictadura, caracterizado por la contrarreforma agraria, la desarticulación del movimiento campesino y la aplicación ortodoxa de medidas neoliberales, que entenderemos como una etapa destructiva. A continuación se aborda el proceso creativo que completa el cuadro de desposesión, en el que se sientan las bases para el desarrollo de un nuevo modelo en el agro, caracterizado por la creación de un plano regulatorio y la apertura de los mercados de tierras, agua y trabajo en el marco de fomento a la actividad agroforestal de exportación (Panez y Faúndez, 2022, p. 87).

Alcances de la reforma agraria y del movimiento campesino (1962-1973)

El ciclo de desposesión que sufrió el campesinado tras el golpe de Estado de 1973 no puede entenderse sin el proceso previo de reforma agraria y movilización campesina que se desarrolló con fuerza en el país desde mediados de los sesenta, cuyos alcances resulta necesario revisar para luego analizar, en contraste con ello, la política agraria de la dictadura.

En la década de los sesenta existía una suerte de consenso en Latinoamérica respecto de la necesidad de implementar transformaciones profundas en el agro para combatir la alta concentración de la propiedad de la tierra, la improductividad latifundista, el desabastecimiento agrícola, el hambre, la desigualdad y la marginación y pobreza de la gran masa campesina. De este modo, la demanda por reforma agraria —que había sido tradicionalmente enarbolada por las organizaciones de izquierda y movimientos populares— era asumida por diversos actores del ámbito político, social y económico, como la Comisión Económica Para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL) y la Iglesia católica. Inclusive, proyectos políticos antagónicos, como el de la revolución cubana y el de la Alianza para el Progreso (ALIPRO) las impulsaban, aunque por supuesto que con diferentes intenciones y características.

En Chile, aunque los partidos de izquierda, al menos desde los treinta, reclamaban la necesidad de una reforma agraria², fue en julio de 1962 cuando la Iglesia católica, liderada por Raúl Silva Henríquez y Manuel Larraín, comenzó su propio proceso de entrega de tierras de su propiedad a familias campesinas en sectores de Pirque, Pichidegua, Linares, Melipilla y Talca (García, 1977). Así, también, en agosto 1962 el gobierno de Jorge Alessandri, presionado por Estados Unidos y la ALIPRO, se ve promulgando una ley de reforma agraria (Ley N°15.020) que nunca estuvo en sus planes iniciales y, si bien los alcances de esta primera reforma son limitados en cuanto a tierra intervenida y familias beneficiarias (razón por la cual se le conoce como la “reforma del macetero”), legó instituciones como el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) o la Corporación de Reforma Agraria (CORA), que luego permitieron profundizar el proceso (Vásquez et al., 2017).

En las elecciones presidenciales de 1964 los dos candidatos con posibilidades ciertas de llegar a La Moneda, vale decir, el socialista Salvador Allende y el demócrata cristiano Eduardo Frei Montalva, presentaban en sus respectivos programas de gobierno la propuesta de aplicar una reforma agraria profunda, lo que nuevamente da cuenta del alto grado de consenso en la materia por parte de diferentes sectores po-

2 Vale destacar el proyecto de ley presentado por Marmaduke Grove en 1939 bajo el lema “ni tierra sin hombres, ni hombres sin tierra”, o bien, el propio programa original del Frente Popular, que incluía una reforma agraria que nunca vio la luz.

líticos. Con el triunfo de Frei y la puesta en marcha de la “revolución en libertad”, la voluntad estatal se volcó hacia el impulso de transformaciones estructurales en el campo, por lo cual entre 1964 y 1967 se logró expropiar cerca de 500 fundos, que comprendían una superficie de un millón de hectáreas aproximadamente (Vásquez et al., 2017). No obstante, la legislación y la institucionalidad heredadas de la gestión anterior mostraban limitaciones para la proporción de los cambios que se proyectaban, y quedaba “al debe” en cuanto a la incorporación del campesinado como actor político, por lo cual el gobierno demócratacristiano impulsó una reforma constitucional relativa a la función social de la propiedad junto con las leyes N.º16.625 de Sindicalización Campesina y N.º16.640 de Reforma Agraria, promulgadas en abril y julio de 1967 respectivamente.

Se inicia así una significativa reforma en la que las acciones institucionales se orientan a la transformación radical de la estructura agraria del país, modificando las formas de propiedad y producción de la tierra en un proceso acompañado de un rápido crecimiento de la organización campesina. De acuerdo con la legislación, serían objeto de expropiación aquellos fundos de 80 hectáreas de riego básico o más que cumplieran con ciertas condiciones relacionadas con la productividad del predio y las condiciones de vida y trabajo de las familias inquilinas de su interior. En cuanto a cifras, hasta 1970 se logró expropiar 3,5 millones de hectáreas, beneficiando a 28 mil familias campesinas; en tanto se pasó de 211 sindicatos campesinos activos con 47.473 afiliados a inicios de 1967, a 632 sindicatos con 127.782 afiliados (Gómez, 2017).

En 1970, las elecciones presidenciales le darán el triunfo al candidato de la Unidad Popular (UP), Salvador Allende, quien ya planteaba, entre las primeras 40 medidas de gobierno anunciadas durante la campaña, acabar con el latifundio por medio de una “Reforma Agraria de verdad”, que profundizara el proceso iniciado en la gestión anterior sobre la base de potenciar la participación del campesinado (Unidad Popular, 1971).

Si bien Allende no contaba con la mayoría parlamentaria para impulsar su propia ley, las leyes promulgadas por Frei y la existencia de múltiples instituciones y empresas creadas al alero de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para apoyar el proceso, brindaron un amplio marco de acción para llevar a cabo su programa agrario.

No obstante, buscando acelerar el fin del latifundio, se reemplazó la lógica de intervención por fundo y se dio paso a la proyección zonal, lo que permitió llevar adelante una reforma “rápida, drástica y masiva”³ que, en tres años de gestión, expropió cerca de 4.500 predios con 6,6 millones de hectáreas, beneficiando a cerca de 40 mil familias (Gómez, 2017).

Por otro lado, se fortaleció el protagonismo del campesinado en el proceso por medio de Consejos Campesinos que operaron territorialmente, llegando a formarse en más de 180 comunas e incidiendo en distintas áreas a escala local y regional, como producción, planes de desarrollo rural, crédito, comercialización, infraestructura, políticas sociales y laborales (Faiguenbaum, 2017). De este modo, a finales de 1970 se conformó el Consejo Nacional Campesino, cuyos representantes, escogidos democráticamente, cumplirían un rol asesor del Ministerio de Agricultura. En tanto, tan solo entre 1970 y 1971 se logró capacitar en materia política, económica y sindical a casi 12 mil campesinos a través de convenios y programas (Coordinación de Organizaciones Nacionales Campesinas, 2017).

Fortaleciendo las instituciones de apoyo para el desarrollo y fomento de las organizaciones campesinas y bajo la legislación legada por el gobierno de Frei, se advirtió un impresionante crecimiento en las cifras de sindicalización, pasando de 128 mil afiliados en 1970 a más de 300 mil al momento del golpe de Estado, mientras que, en 1973, 75 mil pequeños y medianos agricultores se encontraban agrupados en torno a 308 cooperativas (Gómez, 2017).

Respecta de las formas de propiedad, la administración de Allende modificó los asentamientos, con el objetivo de dar solución a los problemas referidos a la agrupación de los predios y la dificultosa relación entre inquilinos, antiguos patrones, empleados, voluntarios, medieros o afuerinos (Gómez, 2017; Chonchol, 1994). Se crearon entonces, en la práctica y por vía administrativa, los Centros de Reforma Agraria (CERAS) y los Centros de Producción (CEPROS), que dieron mayor poder de decisión a los campesinos. Los primeros consistían en formas transitorias de propiedad colectiva, que agrupaban a varios fundos expro-

3 Jacques Chonchol indicaba a Allende, al comienzo del gobierno de la Unidad Popular, que la Reforma Agraria debía ser “rápida, drástica y masiva”.

piados en torno a una sola unidad productiva y que posibilitaban la integración de todo mayor de 16 años que hubiera trabajado en el predio sin importar su condición previa. En tanto, los CEPROS, de propiedad estatal, correspondían a aquellos predios especializados, altamente capitalizados y tecnificados, como estancias ganaderas o plantaciones frutales de gran productividad, que dependían de técnicos y funcionarios de CORA y su fuerza de trabajo se componía de asalariados. En la práctica, ambos formatos combinaron la gestión técnica y financiera estatal con la participación campesina en la toma de decisiones, en una especie de empresa colectiva fuertemente asesorada por el sector público, la cual convivía con las pequeñas explotaciones familiares (casa y huerto) que, por derecho, tenían todas las familias comprendidas en la reforma (Faiguenbaum, 2017, p. 115).

Sin embargo, el proceso estuvo repleto de dificultades, pues la propia concepción, implementación y proyección de los CERAS, CEPROS y Consejos Comunales fue motivo de discusiones en el seno de la coalición de gobierno. Además, se experimentó un auge en la movilización rural que exigía la aceleración del proceso, lo que se expresó en un aumento de 148 tomas en 1969 a 456 en 1970, y a cerca de 1.300 en 1972 (Hernández, 1973). Esta auténtica revolución campesina, que a ratos superó el ritmo institucional y la voluntad política de Allende, se vio enfrentada con una reacción latifundista que cumplió un rol fundamental en la desestabilización y boicot en contra del gobierno, en torno a la Sociedad Nacional de Agricultura, la Confederación Nacional de Empleadores Agrícolas de Chile, la Confederación Nacional de Asentamientos Campesinos, el Consorcio Agrícola del Sur y la Federación de Cooperativas (Oszlack, 2016).

A pesar de estos problemas y en consideración del escenario de conflicto en el que se convirtió el campo chileno, no existió mayor desplome en cuanto en la producción agropecuaria entre el periodo previo y el posterior a la aplicación de la reforma. De hecho, si comparamos algunas cifras de 1963 con los del último año de la UP —que fue el de peor rendimiento de la reforma, al verse afectado por los paros patronales, el bloqueo económico, el mercado negro, el desabastecimiento y la inflación—, se advierte que, si bien hay una baja en la superficie cultivada con trigo (28%), lentejas (35%), papas (25%), maravilla (60%) y raps (26%), hay un aumento en la de cebada (65%), maíz (2,5%), gar-

banzo (195%), arveja (16%) y remolacha (34%) (Banco Central de Chile, 2001).

Inclusive, grandes iniciativas privadas, consideradas un aporte al desarrollo nacional, experimentaron un periodo de bonanza, pues se le facilitaron permisos de exportación a empresarios frutícolas, mientras que el sector vitivinícola contó con un régimen especial de asociación con el Estado, cuestiones que llevaron a las agroexportaciones a alcanzar cifras récords en 1972 (Avendaño, 2017; Tinsman, 2016).

No obstante, la efervescencia con que se desarrollaron durante cerca de una década estas transformaciones en el campo despertó en los sectores patronales una conducta sediciosa y una rabiosa sed de revancha contra los campesinos, que comenzó a ser saciada con el quiebre democrático del 11 de septiembre de 1973 y la oleada represiva que lo acompañó.

“Chorreando sangre y lodo”: la contrarreforma agraria de la dictadura (1973-1979)

La contrarreforma agraria que comienza con el golpe de Estado se desarrolla fundamentalmente en torno a la violencia, a la intervención militar del campo y al ensañamiento patronal contra los campesinos. Desde el mismo 11 de septiembre las zonas rurales del país son recorridas por patrullas de carabineros y militares acompañados de latifundistas con sed de revancha, quienes iniciaron una verdadera cacería —delación mediante— contra dirigentes campesinos, funcionarios del agro y todos quienes fueran identificados con el proceso de reforma agraria y movilización campesina de los años anteriores (Bengoa, 2016; Widmyer, 2015; Díaz et al., 2022; Ortiz, 2023).

Miles de hogares campesinos sufrieron allanamientos en los que se dio curso a todo tipo de vejaciones, mientras que las comisarías locales y las cárceles de las capitales provinciales del país se repletaron de detenidos que llegaban de las zonas rurales (Núñez 2018; Díaz et al., 2022; Saavedra y Córdova, 2023). De este modo, el terrorismo de Estado recayó con fuerza sobre el campesinado durante los primeros meses de la dictadura, dejando un saldo de más de 300 campesinos y funcionarios del agro ejecutados o hechos desaparecer entre septiembre y diciembre de 1973 (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación [Comisión

Rettig], 1991; Salém Vasconcelos, 2020, p. 220). En los años siguientes estas cifras alcanzan un total de 384 víctimas, de las cuales 54 son funcionarios del Ministerio de Agricultura, a lo que se debe sumar los miles de prisioneros políticos y exiliados del sector (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005; Salém Vasconcelos, 2020, p. 222; Faiguenbaum, 2017, p. 247; Ortiz, 2023, pp. 181-185)⁴.

Como bien sugiere Gómez, “la represión del movimiento campesino fue proporcional al nivel de organización que este había alcanzado en el periodo anterior” (2017, p. 33), por lo que esta se concentra en aquellas zonas donde la movilización fue más álgida, haciendo evidente el carácter de escarmiento de esta campaña. En ese sentido, se estima que más del 70% de las víctimas del campo pertenecían a las regiones Metropolitana, del Maule, Biobío, Araucanía y Los Lagos (Ortiz, 2023, p. 185), y el salvajismo con que actuaron civiles y militares contra campesinos en masacres como las de Lonquén, Paine, Mulchén, Cautín o Panguipulli da cuenta de un notorio ensañamiento (Comisión Rettig, 1991; Salém Vasconcelos, 2020, p. 221; Alfaro, 2016, p. 240; Bengoa, 2017, p. 78).

Además, el sector es golpeado por disposiciones antisindicales del régimen que lo afectan particularmente, pues se suspenden inmediatamente los recursos y se confiscan los bienes a las dos confederaciones sindicales campesinas con mayor cantidad de afiliados al momento del golpe de Estado (Confederación Unidad Obrero Campesina y la Confederación Nacional Campesina e Indígena Ranquil), que luego son declaradas ilícitas y disueltas por el Decreto Ley N.º2.346 de 1978 (Gómez, 2017, p. 33).

Esta oleada represiva operó como un proceso de disciplinamiento a la altura de las transformaciones que el régimen se proponía implementar, pues “el proyecto represivo que afectó al campesinado y el proyecto económico agrario de la dictadura formaron una estrategia única” (Salém Vasconcelos, 2020, p. 213). Con la oposición sometida a la persecución de los órganos represivos, la dictadura contó con liber-

4 El Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2005) reconoce 493 pequeños empresarios agrícolas y 192 profesionales del agro como presos políticos. No obstante, se estima que entre los 6.877 reconocidos como trabajadores no calificados también existe un número importante de campesinos (Salém Vasconcelos, 2020, p. 222).

tad para hacer y deshacer a su antojo en cuanto a política agraria y al destino de las tierras reformadas, centrando sus esfuerzos en terminar con los litigios pendientes, consolidar derechos de propiedad y abrir un libre mercado de tierras (Ministerio de Agricultura [MINAGRI], 1974, p. 2; Bellisario, 2013, p. 173), por lo que estas corrieron diferentes destinos.

En primer lugar, hubo muchos casos inmediatos de apropiación violenta de los patrones sobre sus antiguas haciendas, y entre 1974 y 1975 se revocaron expropiaciones y restituyeron propiedades al sector latifundista, correspondiéndole por el rol esencial que jugó en la desestabilización de la Unidad Popular. No obstante, la restitución será parcial, alcanzando un 33% (3.182.255 hectáreas físicas) de las tierras reformadas (Bellisario, 2013, p. 175), lo cual da cuenta de que la dictadura fue consciente tempranamente del cambio de escenario histórico en el campo y que un retorno al latifundio no era viable (Bengoa, 1983, p. 10; MINAGRI, 1974, p. 22).

Por un lado, las relaciones patronales que sostenían el latifundio se encontraban quebradas (Salazar y Pinto, 2015, p. 133; Bengoa, 2015, p. 343) y, por otro, las orientaciones económicas que adopta el régimen van a propiciar el desarrollo de una modernización del agro protagonizada por la gran iniciativa privada con vocación exportadora (MINAGRI, 1974, pp. 16-17). Vale mencionar que existía en el país un dinámico empresariado agrícola, que había mostrado capacidad para emerger en medio de las retardatarias estructuras latifundistas y de subsistir e inclusive fortalecerse durante la reforma agraria, mostrando un interesante potencial agroexportador (Santana, 2006; Tinsman, 2016). Asimismo, será este sector el que se verá más beneficiado con la dictadura, que posicionó la actividad silvoagropecuaria de exportación como uno de los pilares del nuevo modelo económico⁵.

De esta manera, el periodo que va de 1973 a 1976 ya mostraba indicios del modelo agrario que luego se consagró (Villela, 2019), pues se dio un escenario idóneo para que los sectores de mayor potencial em-

5 Esto significó, paradójicamente, capitalizar los avances obtenidos con el Plan Frutícola de la Corporación de Fomento (CORFO) y la reforma agraria en tales ámbitos (Tinsman, 2016, p. 80).

presarial se fortalecieran, claro que en perjuicio directo de la pequeña y mediana agricultura, fuera o no del sector reformado. En ese sentido, Santana (2006) da cuenta de cómo en el rubro arrocero, vitivinícola y papero el escenario autoritario fue aprovechado por los grandes agricultores (pp. 250-255), pues “en ese contexto de ausencia de estrategia agrícola global, la quiebra de los pequeños y medianos agricultores era parte del cortejo acompañando una profunda reestructuración del modelo económico, cuyas repercusiones apenas si comenzaban a discernirse” (p. 253).

En 1974 la dictadura ya tenía claridad —a *grosso modo*— respecto del camino a seguir en materia agraria (Villela, 2019), y en el documento “Políticas de Desarrollo Agrario y Rural” (MINAGRI) se esbozan las líneas de lo que será la repartición de la propiedad reformada, la liberalización del mercado de tierras, el fomento a la gran iniciativa privada y a la actividad frutícola y forestal, y el retroceso de papel regulador del Estado en beneficio del libre mercado, ya que se define sin rodeos que “la imposición paternalista del Estado es reemplazada por el libre juego del mercado y quién no se atenga a ello deberá hacer abandono de la actividad siendo sustituido por agricultores más eficientes” (p. 2).

A ello se suma que, hacia 1975, tras el fracaso de las medidas económicas de carácter gradualista adoptadas hasta entonces, la correlación de fuerzas entre los militares se decantó en favor de la posición de Pinochet y los Chicago Boys (Gárate, 2012, p. 190). Esto, junto con determinar la refundación neoliberal que adoptó el régimen, reafirmó el rumbo mencionado en cuanto a la política agraria pues, en adelante, los esfuerzos se orientaron derechamente a preparar el terreno para que, bajo la óptica neoliberal, el país explotara sus ventajas comparativas en el área silvoagropecuaria, las que suponían, además de sus óptimas condiciones agroclimáticas, la creación, en un contexto autoritario, de un marco político institucional adecuado al nuevo modelo económico (Fauguenbaum, 2017, p. 136).

De esta forma, entre 1976 y 1978 se desmantelaron las formas de tenencia y producción de la tierra presupuestadas por las reformas agrarias tanto de Frei como de Allende, y la actividad de la CORA consistió en realizar proyectos de parcelación para regularizar la propiedad reformada, lo cual significó que cerca del 41% de las tierras (3.946.106

ha.) fueran vendidas a 54.564 familias campesinas en diferentes formatos⁶ (Bellisario, 2013).

No obstante, la dictadura elaboró un sistema de puntos para asignar la tierra en que paradójicamente los campesinos se veían perjudicados, mientras que profesionales procedentes de sectores urbanos eran mejor ponderados (Widmyer, 2015, p. 20). Además, la CORA se amparó en el Decreto Ley N.º208, de diciembre de 1973, que imponía tempranamente una disposición discriminatoria en contra de campesinos vinculados al proceso de reforma agraria, al establecer que “no podrán postular a la destinación de tierras expropiadas por la Corporación de la Reforma Agraria, los que hubieren ocupado con violencia el predio objeto de la destinación”. De esta forma, se recurrió a redes de informantes y acusaciones anónimas para desestimar que los involucrados con el proceso de reforma agraria fueran beneficiarios, y los latifundistas tuvieron la oportunidad de tomarse revanchas personales (Bengoa, 1983, p. 44; Widmyer, 2015, p. 21). Por ello, cerca de cinco mil dirigentes y sus familias quedaron excluidos de asignación alguna (Faiguenbaum, 2017, p. 102).

Otro 25% de las tierras (2.429.673 ha.) fueron rematadas y entregadas a instituciones del Estado y fundamentalmente a Fuerzas Armadas (Bellisario, 2013), mientras que cerca de 40 mil familias campesinas, comprendidas originalmente en el proceso, no fueron asignatarias y debieron buscar nuevos destinos (Celedón et al., 2000, p. 19). Así, gran parte de las tierras que el Estado había intervenido, con el compromiso de emprender una redistribución justa en favor del campesinado, terminaron en manos de viejos patrones, de nuevos empresarios silvoagropecuarios, de militares o bien de profesionales urbanos, comerciantes y camioneros (Bengoa, 2016).

En 1978 se promulgó el Decreto Ley N.º2.405, que disolvió la CORA y creó la Oficina de Normalización Agraria (ODENA), con el objetivo de, al cabo de un año, “concluir las actividades de la Corporación de la

6 Un 21% fue vendida a cerca de 37.405 familias bajo la forma de Unidades Agrícolas Familiares de 10 hectáreas de riego básico; un 8%, correspondientes a 132 predios de secano, se vendieron a 2.114 familias que debieron constituir sociedades; el 11% de las cooperativas fue parcelado individualmente y entregado a 9.669 familias; y un porcentaje que no alcanza el 1% de las tierras reformadas fue entregado a 7.685 familias en viviendas rurales con un sitio de media hectárea (Bellisario, 2013, pp. 177-178).

Reforma Agraria que se encuentren pendientes a la fecha de su disolución y liquidar el patrimonio de ese organismo”. De esta manera, se cierra formalmente el proceso de reforma agraria iniciado en los sesenta, pero las familias campesinas que recibieron tierras se verán enfrentadas a un adverso escenario, pues en adelante primará la desregulación del mercado y su destino quedará a la suerte de la oferta y la demanda, en tanto el Estado se desentiende de sus compromisos con el campesinado, priorizando la consolidación del empresariado agroexportador y la inserción de los productos frutícolas y forestales chilenos en los mercados mundiales.

Retroceso del Estado asesor y regulador

El neoliberalismo en Chile ha atravesado por diferentes etapas que, con sus respectivos cambios y continuidades, han repercutido de diferentes formas en el manejo de las políticas agrarias. En ese sentido, se reconoce, desde mediados de los setenta, una primera etapa de aplicación ortodoxa de los principios neoliberales, reemplazada en el periodo 1981-1984 por una política de carácter pragmática, ante la necesidad de responder a la grave crisis económica, política y social de aquellos años (Gárate, 2012; Panez y Faúndez, 2022).

Desde 1975 se inicia un tratamiento de “shock” que buscó, de forma radical, la liberación del sistema de precios, la apertura al comercio internacional y la reducción del papel del Estado en la conducción de la economía (Urrea, 2014). Al respecto, junto al proceso de contrarreforma agraria, el régimen aplicó un neoliberalismo ortodoxo que puso fin al rol interventor del Estado en materia de precios, producción, distribución y comercialización de cultivos básicos y tradicionales para el mercado interno, terminando las tasas de protección sobre el trigo, la remolacha azucarera y la leche; reemplazando los precios de garantía por un sistema de bandas de precios⁷ y liberando los precios para el arroz, la papa, el girasol y las cebollas (Santana, 2006, p. 261).

La crudeza de estas medidas no solo asestó un golpe mortal para miles de familias campesinas, sino que le costó al régimen poner en su contra a un importante sector de los grandes agricultores, que veía

7 En 1979 se eliminaron las bandas de precios y la Empresa de Comercialización Agrícola (Almonacid, 2016).

como se sacrificaban rubros tradicionales, como la leche, los cereales y los cultivos industriales⁸, en pos de impulsar políticas de libre mercado que les obligaban a competir —en el contexto de una recesión económica, altas tasas de desempleo y mercado nacional deprimido— con las importaciones de alimentos básicos que ingresaban al país con muy bajos aranceles, y en la mayor parte de los casos con subsidios desde sus países de origen (Almonacid, 2016, p. 122). En consecuencia, se creó un escenario del que solo podría salir victorioso un grupo de empresarios agroexportadores y en el que incluso grandes agricultores, orientados a atender el mercado interno, se vieron perjudicados (De Matheus e Silva, 2016, p. 9).

Esta liberación de los mercados agropecuarios implicó a su vez la reducción del rol regulador y del poder de compra del Estado, lo cual afectó por sobre todo al campesinado. Así, otros actos de desposesión relevantes para el sector que ocurren en dictadura se relacionan con la eliminación o privatización de organismos y empresas públicas que cumplían un papel fundamental en la compra, almacenamiento, distribución y comercialización de la producción agropecuaria (Portilla, 2000; López, 2002). Tal fue el caso de la Empresa Nacional de Frigoríficos (ENAFRI), la Empresa de Comercialización Agrícola (ECA), la Sociedad de Comercialización de Reforma Agraria (SOCORA) y la Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias (SOCOAGRO)⁹ (Cámara de Diputados, 2005), a lo que se suma una serie de disposiciones emitidas entre 1979 y 1981 para la licitación y enajenación de los mataderos municipales (Luengo, 1998).

Por otro lado, se dan procesos de fuerte concentración de capital en torno a la asociación estratégica entre los grandes consorcios de comercialización y las cooperativas de grandes y medianos agricultores, que ya a fines de los setenta estaban absorbiendo a buena parte

8 Si comparamos la superficie cultivada del último año de la UP (que, reiteramos, fue el de peor rendimiento) con la de 1983, se advierte un descenso del 33% en trigo, 40% en cebada, 76% en maravilla y 91% en raps (Banco Central de Chile, 2001)

9 Sociedad Anónima integrada por CORFO, ENAFRI y la ECA en 1965 para construir una red de mataderos frigoríficos (RED SOCOAGRO) en Valparaíso, Rancagua, Chillán, Valdivia, Concepción, Puerto Montt y Aysén (Puerto Chacabuco), empezando a operar entre 1967 y 1970, a los que se sumaron, entre 1971 y 1973, los mataderos de Osorno, Maule y Tres Puentes en Punta Arenas. Entre 1975 y 1982 se licitaron todos y fueron adquiridos en su mayoría por cooperativas o sociedades de productores.

de las cooperativas campesinas de pequeños agricultores. Estos últimos, además, se encontraban en serias dificultades para cumplir con los estándares exigidos por las cadenas comercializadoras en cuanto a conservación, envasado o etiquetado, de modo que el “saneamiento” de los mercados rurales se haría mayormente, no en beneficio de los agricultores, sino de los consorcios de comercialización” (Santana, 2006, p. 267).

Como es posible advertir, la política agraria neoliberal de la dictadura se caracterizó por la reducción de la capacidad de acción de las instituciones creadas durante la reforma agraria y el proceso de industrialización dirigido por el Estado para apoyar a la agricultura campesina, lo cual se expresó en el cierre y viraje de algunas de ellas y la privatización de más de 150 empresas del sector agropecuario y agroindustrial con participación mayoritaria o de propiedad del Estado, entre las que destacan, además de las ya mencionadas, la Sociedad Lechera Nacional Limitada (SOLECHE), Vinos de Chile S.A. (VINEX) y la Sociedad Auxiliar de Cooperativas (SACCOOP) (Cámara de Diputados, 2005).

De esta forma, llegaba a su fin el compromiso estatal de implementar políticas tendientes a reconocer y promover el ejercicio pleno de lo que hoy se entiende como derechos campesinos (Organización de Naciones Unidas, 2017) y para lo cual había desplegado diferentes herramientas legislativas e institucionales, pues, como constatan Toledo et al. (2003):

Con el radical cambio de dirección que sufre la política agraria y el torcimiento de los fines que pusieron en marcha el proceso de reforma agraria, la situación de los campesinos sufre un cambio dramático. De haber sido objeto de una política de promoción económica y social, dirigida a su plena incorporación al país, pasan a ser dejados en la más completa indefensión y abandono, y a merced de una situación que hace insostenible la producción de sus tierras y, menos aún, su conservación. (p. 19)

Es así como, en el ámbito del apoyo administrativo, técnico y financiero, se evidencia el cierre de la propia CORA en 1978¹⁰ y el drástico

10 Según Almonacid (2016), ya en 1975 la CORA reduce a la mitad su presupuesto para personal y servicios respecto de 1972, y en cuanto a gastos de capital es diez veces menor.

cambio de orientación del INDAP, cuyo motivo fundante era brindar asesoría en tales aspectos, no solo al sector reformado sino a todo el campesinado. Si bien hasta entrada la década de los ochenta varios personeros del régimen se mostraban partidarios del cierre definitivo de este organismo, finalmente, la gestión de Ricardo Hepp logró convencer a Pinochet de mantener su existencia y funcionamiento, claro que bajo un mandato “de carácter técnico y apolítico”, y tomando distancia de la “acción social y promocional” adoptada durante la reforma agraria (Faiguenbaum, 2017, p. 152).

Sin embargo, además de la reducción masiva de su planta¹¹ y la represión —que incluyó la ejecución política y desaparición forzosa de 13 funcionarios—, las condiciones bajo las cuales INDAP prestaría su asistencia en adelante serían insuficientes para asegurar la subsistencia de la mayoría del campesinado chileno. Los servicios, ahora externalizados en proveedores privados, dejaron de ser gratuitos para pasar a ser pagados total o parcialmente por el “usuario”, mientras que los créditos volvieron a ser similares a los del sistema bancario corriente, toda vez que el interés pasaba a ser real, el préstamo se basaba en su propio nivel de capitalización, se requería de garantías (prenda o hipoteca) e INDAP, que pasaba a ser un intermediario entre agricultores y la banca, podría iniciar acciones judiciales para hacer efectivas las garantías (Portilla, 2000; López, 2002; Santana, 2006; De Matheus e Silva, 2016; Faiguenbaum, 2017).

De este modo, el Estado, que en 1974 era responsable de 90% de los créditos para el agro a través de Banco del Estado, CORFO e INDAP, pasó a representar tan solo 24% en 1981, en tanto el sector privado pasó de 9% a 76%. Además, el sistema de créditos de INDAP, tuvo una cobertura de apenas 4% del total de potenciales usuarios entre 1978 y 1982, alcanzado en promedio 10 mil beneficiarios al año de un total de 250 mil (Portilla, 2000).

Respecto de la disposición de insumos agrícolas para los campesinos, se fueron eliminando los subsidios referidos a ellos en la medida que las líneas de crédito ya no eran preferenciales (López, 2002, p. 30), así como también se procedió a privatizar empresas públicas que cum-

11 De las 5 mil personas que constituían la planta en 1973, quedarían solo unas 1.400 en 1980 (Faiguenbaum, 2017).

plían un papel primordial en este ámbito, como fue el caso, en 1977, de la Empresa Nacional de Semillas (ENDS)¹², y en 1978 de la Sociedad Chilena de Fertilizantes (SOCHIF) (Cámara de Diputados, 2005). En cuanto a la generación y transferencia de tecnologías agropecuarias, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), creado en 1964 para poner a disposición de los agricultores conocimientos y avances tecnológicos, desde 1979 en adelante se ve afectado por la radical disminución de los aportes percibidos por el Estado, por lo que fue forzado a obtener recursos a costa de vender sus tecnologías, suspender investigaciones en animales y frutales, e implementar programas de capacitación sobre transferencia tecnológica enfocados en la mediana y gran agricultura (Portilla, 2000, p. 15).

Sin embargo, la fantasía de la ortodoxia neoliberal cae por su propio peso cuando en 1982 estalla una grave crisis económica y en 1983 se inician las Jornadas de Protesta Nacional, tomando fuerza el movimiento social contra la dictadura. Así también, los reclamos y presiones patronales, fundamentalmente del sector lechero agrupado en torno la Confederación de Productores Agrícolas (CPA) y el Consorcio Agrícola del Sur (CAS), obligaron al régimen a negociar y corregir sus políticas radicales, en un conflicto que se había extendido desde fines de 1977 hasta entrados los ochenta, y que incluyó llamados del régimen a que los ganaderos “se coman las vacas” y actos de desobediencia civil por parte de los dirigentes gremiales que terminaron con el exilio de Carlos Podlech en Brasil y de Domingo Durán Neumann en Bariloche (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1985; Almonacid, 2016; Bengoa, 2016).

Como respuesta a la situación económico-social y a la presión patronal, la dictadura cede terreno y se abre a políticas agrarias más pragmáticas que permiten reducir, entre 1981 y 1986, la importación de productos agropecuarios desde 800 millones de dólares a menos de 200 millones (De Matheus e Silva, 2016, p. 10), mediante medidas que incluyen el restablecimiento de bandas de precios y poderes compradores (Fauguenbaum, 2017, p. 123), sobretasas a los productos lácteos y subsidios u otros mecanismos de protección y fomento a la produc-

12 En 1977, el Grupo Sahli y Tassara compra ANASAC a la Sociedad Nacional de Agricultura y la Empresa Nacional de Semillas (ENDS) al Estado.

ción de cultivos tradicionales, como el trigo, la remolacha y el aceite (Ríos-Núñez, 2013).

Asimismo, desde mediados de los ochenta se fortalecieron poco a poco las políticas de apoyo a los campesinos y la pequeña agricultura, aunque más bien enfocadas en la modernización productiva y a través de servicios prestados por un selecto grupo de empresas y consultoras (Faiguenbaum, 2017), como lo fue el programa de transferencia de tecnología iniciado en 1984, que se tornó en “el principal instrumento público dirigido hacia el sector campesino durante la dictadura” (De Matheus e Silva, 2016, p. 13).

A pesar de estos matices, la política agraria no se escapó de los márgenes de acción del rol subsidiario del Estado y se mantuvo un modelo caracterizado por la radical liberalización de los mercados agropecuarios y el desentendimiento del Estado con los compromisos que había adquirido con el campesinado (Celedón et al, 2000). Se fue configurando entonces un panorama en que los actores de la escena silvoagropecuaria se acomodaron al rol que les cupo desempeñar bajo un modelo “que siguió privilegiando los cultivos de exportación, pero ofreciendo algún grado de proteccionismo para cultivos básicos, anuales y tradicionales” (Salém Vasconcelos, 2021, p. 218), de modo que se fue perfilando, en palabras de Santana (2006),

un sector dinámico volcado hacia la exportación que hacía ya en los setenta sus primeras armas con un cierto éxito y un sector que debería contentarse con compartir el mercado interior con las importaciones extranjeras y que no podría superar fácilmente una situación de fragilidad, que por lo demás amenazaba con hacerse crónica. (p. 262)¹³

No obstante, de tal modelo quedaron excluidas miles de familias campesinas que, apartadas de políticas de incentivo agrícola, se vieron imposibilitadas de sobrevivir a los rigores del libre mercado en desigualdad de condiciones y en un contexto económico absolutamente desfavorable. Programas más o programas menos, como se verá a con-

13 En cuanto a los aranceles, luego de elevarse en 1984 de 10 a 20% y luego a 35%, en 1985 son bajados a 20% y en 1988 a 15% (Portilla, 2000, p. 17).

tinuación, no fueron suficientes para revertir la oleada de desposesión que afectó al campesinado en esta primera etapa de la dictadura.

Las bases de un nuevo modelo: trabajo, tierra y agua para la agroexportación

Diferente de lo que podría pensarse, “la reconfiguración que se produce en el periodo Neoliberal, no sería entonces, la ausencia del Estado, sino más bien, su compromiso de clase” (Carrasco, 2021, p. 31). De este modo, si bien desapareció el rol asesor del Estado para con el campesinado, la acción estatal se orientó a fortalecer a un sector empresarial que se vio beneficiado, primero con la represión contra el campesinado y el cierre de las diligencias pendientes por el destino de las tierras reformadas, y luego por la ejecución paulatina, desde mediados de los setenta, de medidas directamente orientadas a sentar bases sólidas para el desarrollo del modelo agroexportador.

Tal y como plantea Alfaro, “el Estado cumple un rol clave en la gestión, que buscaba construir y normar un nuevo régimen de explotación neoliberal” (2016, p. 238) y, en el caso del ámbito rural y agrícola, tanto el desarrollo como el éxito del modelo agroexportador se explican por un proceso de comodificación de zonas no capitalistas y de reestructuración de la propiedad agrícola, del modo de producción, de la fuerza de trabajo y de la institucionalidad laboral y social a través de la acción protagónica del Estado (Cerdeña, 2016).

Así, la “acumulación por desposesión” sobre el sector agropecuario se expresa durante la contrarreforma a través de modos directamente coercitivos, como puede ser entendida la restitución de tierras a los latifundistas, el desplazamiento forzoso de los campesinos y su lanzamiento a los caminos, la eliminación y reducción de ciertas instituciones y la persecución a dirigentes políticos y sindicales; para luego operar por medio de otras formas de intervención u omisión estatal absolutamente legalizadas y amparadas por un nuevo orden político-constitucional que hace posible, e inclusive propicia, la desposesión campesina.

De esta forma, se construye un plano regulatorio que garantiza la expansión agroexportadora en torno al carácter subsidiario del Estado en la actividad agroexportadora, la propiedad privada sobre el suelo

y el agua y la flexibilización laboral (Páñez y Faúndez, 2022), donde el Estado —ahora neoliberal— renuncia a los compromisos adquiridos durante la reforma agraria en términos de garantizar el acceso a la tierra, a la organización, a la comercialización justa y a la asistencia técnica y financiera; en cambio, comienza a desplegar políticas para estimular la liberación de los factores productivos en el agro, ahogar al sector reformado y reducir drásticamente las políticas de apoyo con el campesinado, lo cual conduce, en el mediano plazo, a la enajenación de la superficie reformada, a la descampesinización y a la concentración de la propiedad del agua, la tierra y la capacidad técnica en un nuevo sector agroexportador.

El nuevo trabajo rural

Las transformaciones que emprende la dictadura en el sector rural y agrario se aplicaron a costa de la anulación del campesinado como actor social y político, y por tanto de la desposesión de sus derechos políticos y sociales, lo que implicó acabar agresivamente con el proceso progresivo de reconocimiento y ampliación de derechos experimentado por campesinos y trabajadores anteriormente (Alfaro, 2016).

Luego de las asonadas represivas contra el campesinado se construyó un marco normativo orientado a eliminar el tejido social que había sido la base de los avances durante el proceso de reforma agraria. En ese sentido, el Plan Laboral de 1979 instaura un nuevo modelo de relaciones laborales en el país que debilita la organización sindical, reduce drásticamente el poder negociador de los trabajadores y legaliza la subcontratación (Narbona, 2015; Ponce, Santibáñez y Pinto, 2017). Esta significativa reforma impuso una serie de trabas que prácticamente eliminaron la negociación colectiva y el sindicalismo en el agro, derogando además la figura del sindicato comunal campesino, que había resultado fundamental en el sector, al presentar una normativa adecuada a las dinámicas propias del trabajo rural, permitiendo agrupar a un amplio espectro de trabajadores que enfrentaban diferentes realidades laborales, productivas, o estacionales (Díaz y Gálvez, 2017; 27; Riquelme, 2012; Valdés et al., 2012; Torres, 2020).

Este nuevo modelo, sumado a la represión y a la eliminación del Fondo de Extensión y Educación Sindical en 1976, repercuten notoriamente en los alcances de la sindicalización en el sector, que descendió

de los más de 300 mil afiliados en 1973, a cerca de 100 mil en 1975, 75 mil en 1980 y superando apenas los 30 mil en 1984 (Salém Vasconcelos, 2021). Aunque luego hubo una reactivación de las confederaciones sindicales campesinas al alero de las luchas contra la dictadura, una vez llegada la democracia se experimentó un proceso notorio de desmovilización (Díaz et al., 2022)¹⁴.

En tanto, se inicia un violento proceso de proletarización rural y descampesinización, que desplaza la vieja estructura de la hacienda y reemplaza a los trabajadores permanentes por trabajadores estacionales precarizados y desprotegidos, funcionales al nuevo modelo agroexportador (Gómez y Echenique, 1988; Portilla, 2000; Blanco et al., 2020; Tinsman, 2016; Valdés, Godoy y Mendoza, 2017). Lo anterior, queda tempranamente graficado es un estudio de Gómez y Echenique realizado en 1986 en cinco áreas de la zona central de país, en el que se advierte el radical aumento en la cantidad de trabajadores temporales —sobre todo en la fruticultura de exportación—, la escasa cobertura previsional, la baja tasa de sindicalización y la procedencia urbana o semiurbana de buena parte de la fuerza de trabajo¹⁵.

Este nuevo perfil de trabajadores responde al principio neoliberal de que tanto el Estado como los empleadores se desentienden de sus responsabilidades con los trabajadores en materia de derechos laborales y de seguridad social, dando forma a un modelo en el que los bajos salarios, la inestabilidad, la informalidad, los escasos instrumentos de negociación colectiva y la baja sindicalización, se constituyen como una de las ventajas comparativas con las que cuentan los sectores empresariales que pretenden competir en los mercados internacionales. Vale decir, la desposesión de los avances alcanzados anteriormente por el movimiento obrero y campesino estará en la base del despegue del modelo agroexportador, en el que

los nuevos trabajadores agrícolas van a dejar mayoritariamente de habitar el campo, se van a asentar en las ciudades, en villorrios

14 El estudio sobre el proceso de desarticulación y rearticulación del movimiento sindical campesino durante la dictadura es una deuda aún pendiente por parte de la historiografía y las ciencias sociales.

15 Así también, en un estudio de 1981 en 40 predios entre Santiago y Cautín se concluye que el empleo permanente ya había disminuido 17% respecto de 1975-1976 (Portilla, 2000, p. 13).

rurales, pero su existencia cotidiana será más bien nomádica. Las formas de subsistencia y de vida en general van a cambiar radicalmente, y las dificultades para organizarse no solo estarán dadas por el nuevo marco legal, sino que también por la misma situación existencial ambulatoria marcada, además por un salario inestable. (Valdés et al., 2012, p. 79)

Como se señala, estas transformaciones incluyeron una nueva forma de ocupación del espacio rural, ya que se emprendieron políticas con el objetivo de relocalizar población campesina desde sus antiguos predios o asentamientos hacia villorrios rurales, para concentrar allí la potencial mano de obra para las faenas agroexportadoras y forestales (MINAGRI, 1974, p. 32; Bengoa, 2015, pp. 337-338; Ubilla-Bravo, 2019, pp. 90-91; Vilella, 2019, p. 38). De esta forma, desde los ochenta emerge el temporero —o más bien la temporera— como un nuevo sujeto en la escena rural, cuya realidad laboral está caracterizada por la agudización del fenómeno de precariedad que se ha extendido con fuerza durante las últimas décadas en Latinoamérica (Aravena, Basualdo y Julián-Vejar, 2023, pp. 150-151; Blanco et al., 2020, p. 155).

De este modo, “el desarrollo capitalista del agro chileno incorporó a las mujeres en trabajos precarios, con empleo estacional, con bajos salarios y jornadas extensas” (Díaz y Gálvez, 2017, p. 32), experimentando éstas una “emancipación precaria” en la que enfrentan y padecen las duras condiciones laborales del sector con tal de alcanzar mayores grados de autonomía y libertad (Valdés et al., 2017, p. 173; Tinsman, 2017).

El incentivo a la inserción de grupos vulnerables en estos empleos atrajo prontamente a trabajadores inmigrantes, lo que fue aprovechado por los empleadores para acceder a regímenes contractuales más ventajosos frente a una fuerza de trabajo con mayor cabida a la informalidad y desprotección. Se configuró entonces un modelo de precariedad laboral feminizado y racializado, en torno a la inclusión de poblaciones vulnerables en trabajos de temporada (Valdés, 2015, p. 74).

El agro chileno: un caso de cercamiento a los bienes comunes

La neoliberalización que experimenta Latinoamérica desde fines de los setenta ha traído consigo un proceso de reprimarización de las economías, como consecuencia del desmantelamiento de los proyectos

de industrialización dirigidos por el Estado y la oleada de privatización de bienes comunes y naturales. Se consolidó por ende un modelo extractivista, que produce y se reproduce a partir de la intromisión del capital y el mercado en ámbitos en los cuales anteriormente no habían conseguido penetrar (Svampa, 2012; Gudynas; 2015), constituyendo lo que Harvey denomina una ola de “cercamiento de los bienes comunes” (Harvey, 2005, p. 115).

En ese sentido, entre los procesos de “acumulación por desposesión”, propios del neoliberalismo de patrón extractivista, los que mayores consecuencias han alcanzado en el mundo rural y campesino son los que refieren a la propiedad y los usos sobre la tierra y el agua, considerando la centralidad que ocupan estos recursos en las formas de vida y producción que allí se desarrollan. Tales procesos se manifiestan en la apertura radical del mercado de tierras y de aguas que emprende la dictadura y que propicia un escenario en el que las familias campesinas se ven cada vez más restringidas de estos bienes, al ser incapaces de competir por el acceso a ellos con los grandes grupos económicos.

De esta manera, será el mercado —amparado en sus respectivos sostenes institucionales— el que resuelva el destino de la tierra agrícola y del agua, y aunque quizás ya no existan casos de familias que deban abandonar sus casas por motivos de persecución política o exclusión de las asignaciones, sí existirán miles de casos, como los que señalan Celedón et al. (2000), en los cuales los campesinos,

al no contar con el apoyo del estado en términos de capital y asistencia técnica, muy pronto se vieron obligados a vender sus parcelas al precio que les ofrecieran, quedando en la situación de desposeídos, sin trabajo, a veces sin casa, debiendo emigrar a las ciudades, para vivir generalmente como allegados. (p. 19)

Para la liberalización del mercado de tierras el proceso de contrarreforma agraria ya había cumplido un rol fundamental, pues las diferentes medidas adoptadas para revocar, asignar o rematar las tierras formaron parte de un programa agrario cuyo objetivo era hacer que estas ingresaran a un sistema de libre mercado (Toledo et al., 2003, p. 41). En consecuencia, hacia fines de los setenta e inicios de los ochenta las tierras reformadas fueron objeto de un duro acoso político y económico a través de disposiciones legales y políticas de desprotección. Esto sumado

al contexto de deuda y ahogo financiero por la crisis que afectó al país desde 1982, obstaculizó la explotación rentable de los predios campesinos y estimuló su enajenación. Así, aunque casi un tercio de las tierras reformadas quedaron en manos campesinas, la dictadura, por medio de una serie de decretos con Fuerza de Ley incentivó su lanzamiento al libre mercado. Entre ellos, destaca el D.F.L. N.º2.405, de 1978, que declaró extinguidas las hipotecas y derogó la prohibición de inembargabilidad de las tierras asignadas; así como también el D.F.L. N.º3.262 de 1980, que autorizó la celebración de cualquier contrato destinado a transferir el dominio de dichas tierras, como también las adjudicadas o por adjudicar en caso de disolución de las cooperativas o sociedades campesinas. Ello sin necesidad de autorización previa, si es que se pagaba el total del precio y demás deudas que el asignatario o quienes lo hayan sucedido tuvieran con el Fisco, o si el comprador se comprometía a pagar las deudas pendientes en un periodo de siete años y el vendedor pagaba sus deudas con INDAP (Toledo et al., 2003, p. 70).

De este modo, se derogó el estatuto de protección de las tierras reformadas de la ley N.º16.640, que impedía su enajenación al menos hasta 15 años luego de su entrega a los asignatarios, lo cual, sumado a la desposesión sufrida por el campesinado en materia de apoyo institucional y de derechos políticos, se tradujo en que las tierras quedaron expuestas al libre mercado, en manos de campesinos que se verían obligados a venderlas, gravarlas o arrendarlas por causa de deudas, malas cosechas o diversas necesidades (Toledo et al., 2003, p. 68).

Entonces, la mayor parte de las tierras se vendió al poco tiempo en condiciones desventajosas. El estudio de Toledo et al. (2003) indagó el destino de 1.973 parcelas CORA registradas en los respectivos conservadores de Bienes Raíces de cinco provincias y 13 comunas, dando como resultado que a inicios del siglo XXI, en 1.130 casos (57,3%), se había vendido la parcela por completo, en 180 casos (9%) se vendió una porción y solo en 430 casos (21,8%) la conservaban. No obstante, 54% de las ventas se registra en 1980 y 1981, y más de 80% se concreta antes de 1990, reflejando el inmediato impacto de las medidas de desprotección y del concierto neoliberal en el campo reformado.

Por otro lado, Echeñique y Rolando (1991) concluyen, sobre la base de diferentes estudios locales, que en 1990 ya se había enajenado un 57% de las parcelas asignadas, correspondiente a cerca de 20

mil familias. Así, también, por medio de entrevistas identificaron los motivos tras las ventas, estimando que se debían a las deudas originadas de la compra de la parcela (26%); a la falta de capital, mano de obra o apoyo técnico (21%); a la vejez y ausencia de trabajo familiar (10%), y al abuso de terceros, que aprovecharon de celebrar contratos deshonestos con campesinos que fueron engañados (6%) (Salém Vasconcelos, 2021, p. 216).

Conjuntamente, se realizaron programas de “regularización de la propiedad” que incluían el saneamiento de los títulos de dominio de la propiedad minifundiar y la privatización de las tierras indígenas, promulgándose el DL N.º 2.568 de 1979 que, bajo el argumento de terminar con la discriminación de la propiedad indígena, deroga la Ley N.º 17.729 que protegía las comunidades y reemplaza su categoría jurídica (hasta entonces reservas) para promover la propiedad privada individual con la entrega de títulos de dominio, de modo que de las 2.568 comunidades registradas en 1980, 2.030 (80%) ya habían sido divididas con títulos de dominio en 1988, comprendiendo más de 500 mil hectáreas. A ello debe sumarse la eliminación del Instituto de Desarrollo Indígena, que será absorbido por INDAP (Fauguenbaum, 2017; Portilla, 2000).

Por otro lado, en 1984 se promulgó la Ley N.º 18.353, que permitió la división y venta de derechos de las comunidades agrícolas, lo cual significó que, por ejemplo, casi 25% de las comunidades de la IV región se dividiera en el corto plazo (Portilla, 2000, p. 12).

En paralelo a esta oleada de desprotección y liberalización de las tierras campesinas e indígenas, la dictadura sentó las bases de un nuevo modelo de uso, gestión y propiedad sobre las aguas. Inclusive, es posible sostener que el nacimiento, desarrollo y consolidación del modelo neoliberal y extractivista en Chile no puede explicarse sin el régimen jurídico que pesa sobre los recursos hídricos desde inicios de los ochenta, el cual constituye uno de sus principales pilares y es el mecanismo de desposesión de mayor alcance y repercusión en el marco del cercamiento a los bienes comunes que impulsa la dictadura.

El nuevo modelo marcó un notorio contraste con la anterior política hídrica que acompañó la reforma agraria, en la cual la redistribución de la tierra estuvo inexorablemente asociada a una política dis-

tributiva del agua y la propiedad de ambas era indivisible, debiendo responder a su función social. En ese sentido, la ley N.º 16.640 (1967) y luego el Código de Aguas de 1969 declaraban las aguas como bienes nacionales de uso público que podían ser expropiados conforme a las necesidades del mismo proceso de transformación de la estructura de tenencia de la tierra en desarrollo, de modo que se configuraba un modelo de gestión donde el Estado tenía el dominio de las aguas, regulando la asignación y administración de derechos de aprovechamiento (que no implicaban uso ni goce) que no podían ser comercializados ni cedidos.

No obstante, con el objetivo de generar derechos de propiedad sólidos sobre los usos de agua, la Constitución Política de 1980 establece en su artículo 19, numeral 24, que “los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos y constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos”. Esto será normado por el Código de Aguas de 1981, determinando que el Estado, a través de la Dirección General de Aguas (dependiente del Ministerio de Obras Públicas), puede entregar a particulares Derechos de Aprovechamiento de Agua (DAA) de forma gratuita y a perpetuidad, los cuales, conforme al artículo 6 el mencionado código, son considerados como “un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas”.

De este modo, los DAA son concebidos como bienes económicos heredables y susceptibles de ser comercializados, abriendo paso a un mercado de aguas, que será el canal a través del que se definirán en adelante cuáles serán los usos y quién tendrá la propiedad sobre este vital recurso (Báez, 2020, p. 151; Tamayo y Carmona, 2019). En consecuencia, el Estado carece de atribuciones reguladoras y fiscalizadoras, ya que no existen causales de revocación, no se fijan límites a la concesión, no se contemplan pagos para su adjudicación y existe un alto nivel de dispersión institucional en la toma de decisiones sobre gestión hídrica (Grupo Medioambiental del Sistema de las Naciones Unidas en Chile, 2021).

Como consecuencia de ello, a lo largo de las más de cuatro décadas de vigencia del Código de Aguas (1981) se han agudizado los conflictos y tensiones derivadas de la concentración de la propiedad del agua en las empresas transnacionales de estos sectores, del sobre

otorgamiento y sobre explotación del recurso, y de su mala gestión (Baeza, 2020; Fundación Newenko, 2019; Pánez y Faúndez, 2022), lo cual ha ido en desmedro del bienestar de las comunidades u otras iniciativas productivas que deben convivir con las iniciativas extractivistas, afectando con particular intensidad a la agricultura familiar campesina y los territorios rurales (Larraín y Poo, 2010; Salinas y Becker, 2022).

Conclusiones

Este artículo identificó una periodización en el ciclo de “acumulación por desposesión” que inicia la dictadura en el ámbito agrario y campesino, reconociendo las diferentes formas que adopta conforme al ciclo de destrucción creativa del neoliberalismo.

En ese sentido, luego de una violenta fase de disciplinamiento social, político y económico, la dictadura se vuelca de lleno a la construcción de un engranaje jurídico-institucional que será el sostén de un nuevo modelo para el agro. Con las instituciones destruidas por las políticas de reducción del aparato estatal, el tejido social campesino cercenado por la represión y la agricultura tradicional en absoluta inestabilidad como resultado del tratamiento de shock, desde fines de los setenta la dictadura echa a andar su fuerza creadora para destrabar definitivamente el mercado de tierra, agua y trabajo en el escenario rural a través del Plan Laboral, el Código de Aguas, disposiciones de desprotección de las tierras y un régimen constitucional que consagra el modelo neoliberal, todas cuestiones que actúan como mecanismos de “acumulación por desposesión” en directo beneficio del sector agroexportador y en desmedro del sector campesino.

De esta manera, se dan cabida a una serie de acontecimientos descritos por Marx en la acumulación originaria y retomadas por Harvey, como lo son el desplazamiento forzoso de poblaciones campesinas; la mercantilización de la tierra y el agua y diversos derechos sociales y económicos; la privatización de la propiedad estatal, común o colectiva; la mercantilización y precarización de la fuerza de trabajo o la supresión de otras formas de producción y consumo.

En tal escenario, la desposesión se presenta en diferentes fenómenos, a veces más violentos y evidentes o a veces más amables y

silenciosos, pues no es solo a través del monopolio de la violencia que el Estado juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos, sino también por sus definiciones de legalidad (Harvey, 2005, p. 113). De este modo, tras la contrarreforma agraria la represión, las políticas de shock iniciales y la eliminación de instituciones y políticas de apoyo, se seguirán desarrollando mecanismos de desposesión mucho más sofisticados, que ya no tendrán la apariencia de imposición autoritaria, sino que serán fenómenos que intrínsecamente tienen cabida en el Estado neoliberal y en su arquitectura institucional y normativa, que legaliza la descampesinización por desposesión.

De esta manera, los procesos de “acumulación por desposesión” que afectan al agro y a los campesinos en dictadura abarcan un amplio rango de fenómenos y políticas que revelan, por parte del régimen, un comportamiento integral y sistemático de promoción de la desposesión campesina, en abierto contraste al anterior papel jugado por el Estado durante la reforma agraria, proceso en el cual, mediante un sistema constitucional y legal, se obliga a mejorar el nivel de vida de los campesinos.

Finalmente, es posible señalar que las implicancias de la dictadura y de su política agraria en el campesinado y en el mundo rural constituye aún un campo de investigación abierto y en construcción, a partir del cual es posible alcanzar nuevas y enriquecedoras lecturas que permitan comprender e interpretar el desarrollo histórico del neoliberalismo en el país.

Referencias

- Alfaro, K. (2016). Acumulación por desposesión en Chile: el caso del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli en el sur de Chile (1973-1990). *Historia*, 396(2), 229-255.
- Almonacid, F. (2016). Neoliberalismo y crisis económica: políticas estatales, mercado y Agricultores en Chile, 1973-1985. *Historia crítica*, 62, 119-139.
- Almonacid, F. (2017). La reforma agraria de la dictadura militar en el sur de Chile: parceleros en las provincias de Valdivia y Osorno, 1973-1989. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 71, 175-207.

- Aravena, C., Basualdo, V. y Julián-Vejar, D. (2023). *Trabajo y lucha sociales en América Latina: la pandemia y sus implicancias laborales y sociopolíticas*. LOM.
- Avendaño, O. (2017). La Reforma Agraria chilena: entre el gradualismo y la transformación acelerada. *Anales de la Universidad de Chile*, 12, 37-62.
- Báez, F. (2020). Libertad y propiedad: formas de apropiación de recursos comunes en el diseño institucional. *Revista de Historia y Geografía*, 43, 125-161.
- Baeza, E. (2020). *Estadísticas fundamentales sobre los diferentes tipos de derechos de agua concedidos oficialmente en Chile entre 1899-2019*. Congreso de Chile.
- Banco Central de Chile. (2001). *Indicadores Económicos y Sociales de Chile 1960-2000*. Departamento Publicaciones de la Gerencia de Investigación Económica.
- Bellisario, A. (2013). La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980. *Revista de Historia Agraria*, 59, 159-190.
- Bengoa, J. (1983). *El campesinado chileno después de la Reforma Agraria*. Ediciones SUR.
- Bengoa, J. (2016). *Historia Rural del Chile Central, Tomo II*. LOM.
- Bengoa, J. (2016). *Reforma Agraria y revuelta campesina: Seguido de un homenaje a los campesinos desaparecidos*. LOM.
- Bengoa, J. (2017). La vía chilena al “sobre” capitalismo agrario. *Anales de la Universidad de Chile*, 12, 73-93.
- Blanco, O., Marchant F, Alister C. y Julián-Vejar, D. (2020). Perfiles de trabajo agrícola y ganadero en la macrozona centro-sur de Chile. Una propuesta desde la precariedad laboral. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 38, 151-171.
- Bolados, P. (2016). Conflictos socioambientales/territoriales y el surgimiento de identidades post neoliberales (Valparaíso-Chile). *Izquierdas*, 31, 102-129.
- Cámara de Diputados. (2005). *Informe Comisión Investigadora encargada de analizar presuntas irregularidades en las privatizaciones de empresas del Estado ocurridas con anterioridad a 1990*. Congreso Nacional.
- Carrasco, A. (2017). *Producción de la naturaleza capitalista y acumulación por desposesión: La industria Minera del Cobre y*

- el caso de la Minera Los Pelambres en la provincia del Choapa. (1996-2004).* (Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia). Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Castañeda P. y Salamé A.M., (2021). Acumulación por despojo en los territorios agrarios chilenos. *Revista Katálysis*, 24(3), 470-479.
- Celedón, R., Fuenzalida S., Bulnes J. M., Coll M. y González L. (2000). *Informe final del estudio "Identificación y diagnóstico jurídico de casos ilustrativos por regiones de tierras afectadas por la Reforma Agraria que presentan irregularidades en su adjudicación o tenencia actual, y alternativas de regularización, reparación o indemnización posible a sus beneficiarios originales, por vías administrativas, judiciales o legislativas"*. Convenio Ministerio de Agricultura/ Universidad Arcis.
- Cerda, C. (2016). Un estudio de caso de Landnahme: el sector agroexportador en Chile (1973-1990). *Política*, 54, 75-106.
- Chonchol, J. (1994). *Sistemas Agrarios en América Latina. De la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. Fondo de Cultura Económica.
- Coordinación de Organizaciones Nacionales Campesinas. (2017). La Reforma Agraria y el campesinado chileno. *Anales de la Universidad de Chile*, 12, 173-182.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1985). *Informe países: Violaciones al derecho a vivir en Chile*.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. (1991). *Informe de Verdad y Reconciliación*.
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2005). *Informe Nacional sobre Prisión Política y Tortura*.
- Constitución Política de la República de Chile*. (1980). Art. 19. Chile.
- De Matheus e Silva, L. (2016). Desposeer para acumular: Reflexiones sobre las contradicciones del proceso de modernización neoliberal de la agricultura chilena. *Mundo Agrario*, 17(34), 1-28.
- Decreto Ley N.º208. *Diario Oficial de la República de Chile*, 19 de diciembre de 1973.
- Decreto Ley N.º2.346. *Diario Oficial de la República de Chile*, 20 de octubre de 1978.

- Decreto Ley N.º2.405. *Diario Oficial de la República de Chile*, 12 de diciembre de 1978.
- Decreto Ley N.º2.756. *Diario Oficial de la República de Chile*, 3 de julio de 1979.
- Decreto Ley N.º2.758. *Diario Oficial de la República de Chile*, 6 de julio de 1979.
- Decreto Ley N.º3.262. *Diario Oficial de la República de Chile*, 24 de abril de 1980
- Decreto Ley N.º1.122. *Diario Oficial de la República de Chile*, 29 de octubre de 1981.
- Ley 16.640. *Diario Oficial República de Chile*, 28 de Julio de 1967.
- Díaz, E. y Gálvez T. (2017). *Ley de Sindicalización Campesina de 1967: el instrumento que otorgó dignidad a los campesinos*. Departamento de Estudios Dirección del Trabajo.
- Díaz, R., Díaz, S., Díaz, H. y Díaz, H. (2022). *Los Díaz del Carmen: cuatro hermanos contra la dictadura*. Ediciones Moneda.
- Faiguenbaum, S. (2017). *Toda una vida: historia de INDAP y los campesinos (1962-2017)*. Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario.
- Fundación Newenko. (2019). *Escasez hídrica en Chile: Desafíos para el consumo humano y perspectivas en modelos comparados*. Chile.
- Gárate, M. (2012). *La Revolución Capitalista de Chile (1973-2003)*. Editorial Universidad Alberto Hurtado.
- García, C. (1977). *Reforma Agraria de la Iglesia en Chile: quince años de reforma*. Instituto de Promoción Agraria.
- Garretón, M.A. (2000). *La sociedad en que viviremos*. LOM Editores.
- Gómez, S. y Echenique J. (1988). *Agricultura Chilena: Las Dos Caras de la Modernización*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Gómez, S. (2017). 50 años de la Reforma Agraria. *Anales de la Universidad de Chile*, 12, 21-36.
- Grupo Medioambiental del Sistema de las Naciones Unidas (2021). *Escasez hídrica en Chile: desafíos pendientes, aportes para un desarrollo sostenible*. Organización de Naciones Unidas.
- Gudynas, E. (2015). *Extractivismos: Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*. Centro de Documentación e Información Bolivia.

- Harvey, D. (2005). El “nuevo imperialismo”: acumulación por desposesión. *Socialist Register* 2004, 40, 99-129.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Sectores Akal.
- Hernández, S. (1973). El desarrollo capitalista del campo chileno. En S. Barraclough, A. Affonso, S. Hernández, S. Gómez y J. Bengoa, *Reforma Agraria y Gobierno Popular*. Ediciones Periferia.
- Larraín, S. y Poo P. (2010). *Conflictos por el Agua en Chile*. Programa Chile Sustentable.
- López, J. (2002). La reestructuración del sector agropecuario en Chile. *México y la cuenca del Pacífico*, 5(15), 27-18.
- Luengo, J. (1998). Los mataderos en Chile antes de la aplicación de la ley 19.162. *TecnoVet*, 4(1). <https://revistaterapiaocupacional.uchile.cl/index.php/RT/article/view/5210>, revisado el 15-IX-2023.
- Ministerio de Agricultura (1974). *Políticas de desarrollo agrario y rural*. Chile.
- Marx, K. (1990). *El Capital, Tomo I*. Editorial Progreso.
- Narbona, K. (2015). *Antecedentes del modelo de relaciones laborales chileno*. Observatorio social del proyecto Plataformas territoriales por los derechos económicos y sociales: previsión, trabajo y salud.
- Núñez, P. (2019). *Memorias de la lucha campesina*. Ediciones Casa Cultura El Monte.
- Organización de Naciones Unidas. (2017). *Declaración de Derechos Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales*.
- Ortiz, E. (2023). *Historia, memoria rural y futuro: a 50 años del Golpe de Estado*. Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.
- Oszlack, O. (2016). *La trama oculta del poder: Reforma agraria y comportamiento político de los terratenientes chilenos, 1958-1973*. LOM.
- Pánez, A. y Faúndez R. (2022). El agronegocio enfrentando sus límites: rediseños del neoliberalismo en el sector agroexportador en Chile. *Transformación socioespacial*, 2, 81-107.
- Portilla, B. (2000). *La política agrícola en Chile: lecciones de tres décadas*. Comisión Económica Para América Latina y el Caribe.
- Ponce, J., Santibáñez, C. y Pinto, J. (2017). *Trabajadores y trabajadoras. Procesos y acción sindical en el neoliberalismo chileno (1979-2017)*. Editorial América en Movimiento.

- Ríos-Núñez, S. (2013). Reestructuración del sector agrario en Chile 1975-2010: entre el proteccionismo del Estado y el modelo económico neoliberal. *Revista de Economía e Sociología Rural*, 51(3), 515-534.
- Riquelme, V. (2012). *Sindicatos y negociación colectiva en el sector agrario. O'Higgins y Maule*. Dirección del Trabajo.
- Saavedra, J. y Córdova, D. (2023). *Melipilla 1973: persecución, detención y tortura*. Editorial Sombrero.
- Salazar, G. y Pinto, J. (2012). *Historia contemporánea de Chile II: Actores, identidad y movimiento*. LOM.
- Salinas, M. y Becker I. (2022). *Guardianas del agua: (in)seguridad hídrica en la vida cotidiana de las mujeres*. Fundación Heinrich Böll.
- Salém Vasconcelos, J. (2020). Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina. *Historia Agraria*, 80, 209-242.
- Santana, R. (2006). *Agricultura Chilena en el siglo XX: contexto, actores y espacios agrícolas*. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Svampa, M. (2012). Consenso de los *commodities*, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. *Revista del Observatorio Social de América Latina*, 32, 15-38.
- Tamayo, T. y Carmona, A. (2019). *El negocio del agua*. Ediciones B.
- Tinsman, H. (2016). *Se compraron el modelo. Consumo, uva y la dinámica transnacional: Estados Unidos y Chile durante la Guerra Fría*. Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Toledo, V., Fuenzalida S. y Bulnes J. M. (2003). *Informe Final "Las tierras y los campesinos de la reforma agraria: leyes, asignatarios y destinos"*. Ministerio de Agricultura/Universidad Arcis.
- Torres, O. (2020). Sindicalismo y capacitación campesina en la Unidad Popular. En R. Austin Henry, J. Salém Vasconcelos y V. Canibilo Ramírez (comp.), *La vía chilena al socialismo 50 años después. Tomo II*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Ubilla-Bravo, G. (2019). Rururbanización, suburbanización y reconcentración de la tierra: efectos espaciales de instrumentos rurales en las áreas periurbanas de Chile. *Ager*, 28, 75-106.

- Unidad Popular (1971). *Las primeras 40 medidas del Gobierno Popular*. Universidad de la Habana.
- Urrea, G. (2014). *Chile: Por un nuevo modelo económico. Para una sociedad democrática, solidaria y sustentable*. CEIBO Ediciones.
- Valdivia, V. (2003). *El golpe después del golpe*. LOM.
- Valdés, X, Godoy, C., López A. y Raposo P. (2012). De la sindicalización campesina al Estatuto del Temporero. Pasado y presente en las luchas de los trabajadores agrícolas. *Revista de Geografía Espacios*, 2, 71-87.
- Valdés, X. (2015). Feminización del empleo y trabajo precario en las agriculturas latinoamericanas globalizadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 41, 39-54.
- Valdés, X, Godoy C. y Mendoza, A. (2017). Acción colectiva y resistencia: asalariadas agrícolas en Chile frente a la precarización laboral. *Izquierdas*, 35, 167-198.
- Vásquez, D., Corvera, M., Rubio, P., Serani, E., Chonchol, J., Moreno, R., Valdés, A. y Goic, A. (2017). *Reforma agraria chilena: 50 años, historia y reflexiones*. Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Villela, H. (2019). *Saqueo y exterminio de la clase campesina chilena: La Contra Reforma Agraria del régimen civil y militar, 1973-1976*. LOM.
- Widmyer, N. (2015). *“El pueblo aquí está totalmente humillado” La Contrarreforma Agraria en Chile*. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.